

P/scanear

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 14 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 3937/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL. S/ FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS SECUNDARIOS MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL (FINES TEC)"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en el Título I, Capítulo II, establece entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo;

Que la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26058, establece que la Educación Técnico Profesional es un derecho de todo habitante de la Nación Argentina, que se hace efectivo a través de procesos educativos, sistemáticos y permanentes;

Que en el documento "Mejora Continua de la Calidad de los Entornos Formativos y las Condiciones Institucionales de la Educación Técnico Profesional", aprobado por Resolución del Consejo Federal de Educación N° 175/12, se establece, en el punto V, párrafo 36, apartado b, que los planes de mejora jurisdiccionales son elaborados por las jurisdicciones educativas en el marco de los lineamientos y prioridades político técnicas que, en cada caso, se definen para la mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional, y evaluados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica - INET;

Que entre los campos programáticos que el documento mencionado define para los planes de mejora, se encuentra el de "Igualdad de oportunidades" que contempla la realización de acciones destinadas a facilitar a los/as estudiantes jóvenes y adultos/as, el acceso, permanencia y completamiento de los trayectos formativos de la Educación Secundaria Modalidad Educación Técnico Profesional y Formación Profesional;

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 208/13 aprueba el documento "Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a los estudiantes con materias pendientes de aprobación de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario -FinEsTec-";

Que dicha Resolución establece, en el punto 7 de su anexo, que el financiamiento para la implementación de la Estrategia federal será a través del Fondo para la Mejora de la Educación Técnico Profesional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica -INET-, Campo Programático 1 *Igualdad de Oportunidades*, Línea de acción "c", de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 175/12;

Que esta Jurisdicción ha presentado, dentro de las vías para el desarrollo de las actividades de los campos programáticos del Plan de "Mejora Continua de la Calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de la Educación Técnico profesional", el Campo Programático 1, "Igualdad de oportunidades", Línea c, "Acciones para favorecer el

///.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2

completamiento de carreras técnicas de Nivel Secundario, en particular para aquellos que no han cumplimentado todos los requisitos académicos para la graduación";

Que a fojas 50 obra informe del Equipo Técnico de Nivel secundario de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, considerando pertinente la implementación de la Estrategia en la Provincia, adoptando las pautas contenidas en la Estrategia Federal;

Que toda acción destinada a la terminalidad de estudios en la Educación Técnico Profesional debe garantizar la adquisición de capacidades vinculadas al Perfil Profesional de cada especialidad;

Que la implementación de la Estrategia mencionada, en esta Jurisdicción, se plantea en etapas a fin de garantizar las condiciones que caracterizan su puesta en marcha, asociadas a las necesidades de recursos de distinto tipo, a las particularidades de cada tecnicatura y para realizar el seguimiento de su implementación y desarrollo a través de la agenda y las acciones que se acuerden en la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional;

Que es necesario establecer las condiciones pedagógicas y administrativas que permitan garantizar la implementación de la Estrategia en esta Jurisdicción, en respuesta a su concepción y propósitos;

Que resulta conveniente indicar las pautas generales del Régimen de Evaluación y Acreditación, por la significación social y pedagógica que demanda dicho proceso en los ámbitos de validación institucional;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que los artículos 108, incisos d) y e), 120, 130, 132, incisos a), c), d), i), n), o) y p) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

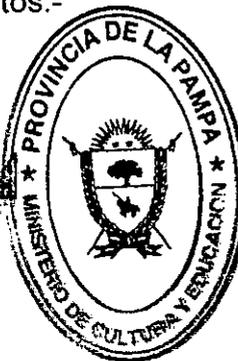
Artículo 1º.- Apruébase la "Estrategia Provincial de Acompañamiento Pedagógico a los estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario", denominada "FinEsTec", que como Anexo I integra la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Para la evaluación y acreditación de los aprendizajes de los espacios curriculares adeudados, por los/as estudiantes que participen de FinEsTec, se tendrán en cuenta los criterios que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación Técnico Profesional, de Educación y de Coordinación, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1220

/14



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ESTRATEGIA PROVINCIAL DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A LOS
ESTUDIANTES CON ESPACIOS CURRICULARES PENDIENTES DE
APROBACIÓN DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
DE NIVEL SECUNDARIO

"FinEsTec"



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

1. FUNDAMENTACIÓN

La Educación Técnico Profesional se caracteriza por la formación integral de los estudiantes y remite a la adquisición de capacidades vinculadas a un perfil profesional específico.

Uno de los desafíos que afronta hoy la Educación Técnico Profesional, al igual que todo el Nivel Secundario, es que el avance en mayores oportunidades de ingreso se refleje en mejores niveles de permanencia y egreso de sus estudiantes.

El desafío consiste en brindar oportunidades a estos estudiantes para preparar y rendir los espacios curriculares que aun tienen pendientes contemplando, en todo momento, los procesos y entornos formativos, para que adquieran las capacidades profesionales en las que se pretende formarlos.

FinEsTec se ordena en función a los espacios curriculares pendientes de aprobación correspondientes a los campos de la Formación Científico Tecnológica, al de la Formación Técnica Específica y/o al de las Prácticas Profesionalizantes.

Dada la especificidad de la modalidad y su vinculación con los sectores socioproductivos, es que debe ser estrictamente respetado el entorno formativo en cualquier acción destinada a la terminalidad de estudios, a fin de garantizar la pertinencia en su implementación y en los resultados.

2. PROPÓSITOS

2.1. General

Brindar el acompañamiento pedagógico que conduzca a la finalización de estudios de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario para los estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación propios de la Modalidad, garantizando el cumplimiento de los principios de equidad y calidad de la política educativa general y de la normativa específica que regula a la Educación Técnico Profesional.

2.2. Específicos

- Diseñar y desarrollar estrategias didácticas innovadoras y de calidad, orientadas a acompañar el proceso de preparación y evaluación de los espacios curriculares pendientes de aprobación propios de la Modalidad.
- Orientar a los jóvenes para la preparación y cursado de espacios curriculares correspondientes a los campos de la Formación Científico Tecnológica, al de la Formación Técnica Específica y/o al de las Prácticas Profesionalizantes.

///.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

3. ORGANIZACIÓN

En la organización de FinEsTec participan las escuela sede, las escuelas base y las escuelas de procedencia, las cuales interactúan con el Coordinador Pedagógico y éste con el Referente Jurisdiccional.

Las actividades se desarrollarán en tutorías semanales, con una carga horaria acorde a la de los espacios curriculares adeudados.

Las tutorías tienen por finalidad orientar y coordinar a los/as estudiantes para utilizar los recursos didáctico-pedagógicos que le permitan adquirir las capacidades profesionales requeridas en los espacios curriculares pendientes de aprobación.

Se prevé un mínimo de OCHO (8) encuentros para los espacios curriculares del Campo de la Formación Científico Tecnológica, y un mínimo de DIECISEIS (16) encuentros para los campos de la Formación Técnica Específica y de las Prácticas Profesionalizantes. La cantidad de encuentros es variable de acuerdo al Plan de Trabajo acordado con los/as estudiantes.

La asistencia requerida debe ser a la totalidad de los encuentros, para poder desarrollar significativamente las capacidades inherentes a cada espacio curricular.

4. ROLES Y FUNCIONES

4.1. Referente jurisdiccional

Es ejercido por el/la Subsecretario/a de Educación Técnico Profesional, quien tendrá la responsabilidad de organizar, acompañar y supervisar el desarrollo de FinEsTec y el accionar de los Coordinadores Pedagógicos.

Su principal función es articular la relación entre las autoridades de esta Jurisdicción, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica - INET - y los Coordinadores Pedagógicos, a efectos del adecuado desarrollo e implementación de FinEsTec, de acuerdo a las funciones y responsabilidades establecidas.

También actuará de nexo entre las escuelas de Educación Técnico Profesional y el nivel jurisdiccional, requiriendo la información actualizada sobre los/as estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación y garantizando que las instituciones estén permanentemente involucradas en el desarrollo de FinEsTec.

4.2. Coordinador Pedagógico

Su principal función es ser el referente, para los/as estudiantes de las instituciones educativas de su radio o zona de acción, en la organización y seguimiento de su proceso de preparación y evaluación de los espacios curriculares pendientes de aprobación.

Es el nexo entre las instituciones de procedencia de los/as estudiantes, las escuelas base, donde se desarrolle el proceso de enseñanza y de aprendizaje y el Referente Jurisdiccional.

Es responsable de la coordinación del trabajo de los/as docentes tutores en el marco de esta propuesta, independientemente del ámbito formativo en donde dichos tutores se desempeñen.

///.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///3.-

Es responsable de las siguientes tareas:

- Planificar las acciones necesarias para atender a los potenciales destinatarios, en base a la información aportada por las instituciones que están en el radio de su coordinación.
- Evaluar el avance de la propuesta en su área de influencia para detectar las necesidades y dificultades y realizar las gestiones correspondientes para su resolución.
- Participar en las acciones solicitadas a realizar con otros Coordinadores Pedagógicos.
- Realizar los informes que le solicite el Referente Jurisdiccional respecto al desarrollo de FinEsTec, en el ámbito de su radio o zona de acción.
- Concertar con los directores de las escuelas base, la disposición y utilización de los espacios necesarios para el desarrollo de FinEsTec.
- Acordar con el equipo directivo de las Escuelas de Procedencia de los/as estudiantes las mejores alternativas para acompañarlos en la propuesta.
- Coordinar, orientar y supervisar las actividades de los/as docentes tutores, con cada uno de los/as estudiantes y de ellos entre sí.
- Convocar a los/as estudiantes destinatarios con el propósito de motivarlos a participar y brindarles la información sobre los requisitos formales necesarios.
- Elaborar junto al Docente Tutor y a cada estudiante el Plan de Trabajo formativo a seguir, de acuerdo a sus necesidades y posibilidades.
- Orientar a los estudiantes para que preparen y cursen a través del Plan Finalización de Estudios Secundarios -FinEs-, los espacios curriculares pendientes del Campo de la Formación General.
- Coordinar y supervisar la tarea del Auxiliar Administrativo.
- Centralizar la documentación que se requiere para el cumplimiento formal de (la) FinEsTec y mantener informada a la Escuela de Procedencia.
- Evaluar el desempeño de los/as estudiantes en conjunto con el Docente Tutor.
- Confeccionar junto con el Auxiliar Administrativo las actas de examen.
- Confeccionar junto con el Docente Tutor la certificación de acreditación de los espacios curriculares.
- Elaborar, en forma conjunta con el Docente Tutor y el Auxiliar Administrativo, un informe de evaluación del desempeño de los/as estudiantes participantes de FinEsTec para presentar al Referente Jurisdiccional.

4.3. Docente Tutor

En el marco de esta propuesta articulará sus tareas en función de los lineamientos establecidos por el Coordinador Pedagógico de su zona o área de acción.

El/a Docente Tutor desarrolla su actividad itinerando en las distintas escuelas base, las que deben garantizar los entornos formativos.

Es responsable de las siguientes tareas:

- Acompañar y actuar como referente del estudiante para sostener el proceso de desarrollo de capacidades y culminarlo favorablemente.
- Elaborar junto al Coordinador Pedagógico y a cada estudiante el Plan de Trabajo Formativo a seguir, de acuerdo a sus necesidades y posibilidades.

///.-



Provincia de La Pampa

Ministerio de Cultura y Educación

///4.-

- Seleccionar en la Escuela Base los recursos didácticos disponibles y/o solicitar los faltantes.
- Diagnosticar los conocimientos previos de los /as estudiantes en relación al espacio curricular pendiente de aprobación.
- Acordar con el/la estudiante el Plan de Trabajo Formativo y cronograma de enseñanza y de aprendizaje. El cumplimiento de esta agenda deberá ser flexible reajustándose según avances y/o retrocesos.
- Desarrollar estrategias de evaluación de proceso-producto.
- Diseñar los instrumentos de evaluación.
- Evaluar el desempeño de los/as estudiantes junto con el Coordinador Pedagógico.
- Confeccionar junto con el Coordinador Pedagógico la certificación de acreditación de los espacios curriculares.
- Elaborar, con el Coordinador Pedagógico y el Auxiliar administrativo, un informe de evaluación del desempeño de los/as estudiantes participantes de la estrategia para presentar al Referente Jurisdiccional.

4.4. Auxiliar administrativo

En el marco de esta propuesta articulará sus tareas en función de los lineamientos establecidos por el Coordinador Pedagógico; lo acompañará en las tareas relacionadas a la gestión de la documentación requerida de cada estudiante y a la sistematización de la información.

Es responsable de las siguientes tareas:

- Asignar horarios y espacios de funcionamiento de las diferentes tutorías para los distintos espacios curriculares y comunicar los mismos a los/as estudiantes participantes y a los docentes tutores.
- Confeccionar los legajos de los/as estudiantes, registro de asistencia y de desempeño de los mismos.
- Confeccionar junto con el Coordinador Pedagógico las actas de examen.
- Remitir las actas de examen a la Escuela de Procedencia según corresponda.
- Elaborar, en forma conjunta con el Docente Tutor y el Coordinador Pedagógico, un informe de evaluación del desempeño de los/as estudiantes participantes de FinEsTec para presentar al Referente Jurisdiccional.

5. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

5.1 Escuela Sede

Se denomina Escuela Sede a la Institución cabecera de cada región donde desempeñan sus tareas el Coordinador Pedagógico y el Auxiliar Administrativo.

Cada una de las instituciones educativas de su radio o zona de acción, se reconocerá como Escuela Base.

5.2 Escuela Base

Se denomina Escuela Base a la Institución dónde se desarrollen las tutorías.

Tendrá a su cargo la realización de las siguientes acciones:

- a) Apoyar y promover las acciones necesarias para el cumplimiento de esta propuesta.

///.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///5.-

- b) Mantener una comunicación fluida con el Coordinador Pedagógico de su zona.
- c) Poner a disposición sus entornos formativos para el desarrollo de las acciones de FinEsTec.
- d) Facilitar los recursos físicos y tecnológicos disponibles en el establecimiento, que el desarrollo de FinEsTec requiera.

5.3 Escuela de Procedencia

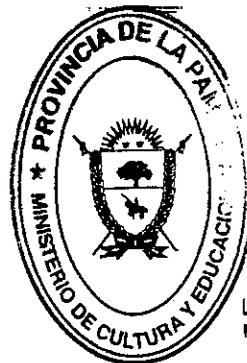
Se denomina Escuela de Procedencia a la Institución dónde cada uno de los/as estudiantes que participen de FinEsTec, hayan finalizado sus estudios.

Tendrá a su cargo la realización de las siguientes acciones:

- a) Brindar la posibilidad de que sus alumnos con espacios curriculares pendientes de aprobación puedan incorporarse a FinEsTec.
- b) Informar sobre la documentación a presentar en las Escuelas Base.
- c) Emitir constancia de espacios curriculares pendientes en un plazo no mayor a DIEZ (10) días, de la fecha de comienzo de FinEsTec.
- d) Asentar en el Libro Matriz las calificaciones obtenidas por los/as estudiantes según Acta de Examen, remitida por el Auxiliar Administrativo según corresponda.
- e) Confeccionar el Título Analítico del estudiante cuando se certifique la acreditación de todos los espacios curriculares que estaban pendientes de aprobación.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN 1220 /14.-

alm / gm



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, tiene como objetivos preparar al sujeto para la inserción en el mundo del trabajo y/o la continuación de estudios superiores; con la actualización y el desarrollo de capacidades para su desempeño laboral, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos relacionados a la Formación General, la Científico Tecnológica y la Técnica Específica, asegurando el dominio de las capacidades profesionales y sociales, requeridas por una o varias ocupaciones definidas en un campo laboral amplio, con inserción en el ámbito económico productivo.

La concepción de la evaluación en la "Estrategia Provincial de Acompañamiento Pedagógico a los estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario -FinEsTec-", debe tomar en consideración las capacidades identificadas en el Perfil Profesional, las que se definen como una cualificación profesional que integra conocimientos, destrezas, aspectos éticos valorativos y aptitudes necesarias para ejercer una actividad laboral.

Esta concepción de evaluación debe establecer espacios permanentes de reflexión sobre la práctica tutorial, donde docentes y estudiantes interactúen y se promueva la integración del análisis de las estructuras, de los procesos y de los resultados. Debe ser un proceso que evidencie los requerimientos del contexto socioproductivo a través de indicadores como conocimientos previos, objetivos de trabajo, procedimientos y metodología, entre otros, los que deben reajustarse en forma permanente.

En este marco, para conformar las instancias de evaluación de los espacios curriculares de la Educación Técnico Profesional es necesario tener en consideración:

- la utilización de diferentes instrumentos de evaluación que den cuenta de los aprendizajes y capacidades profesionales logrados por los/as estudiantes; y
- la pertinencia de los ámbitos de trabajo en que se desarrollan los espacios curriculares, como talleres, laboratorios, espacios productivos, aula-taller u otros.

El proceso de evaluación responde a un desarrollo sistemático, continuo, cooperativo, ético y de valoración de desempeños en función del Plan de Trabajo acordado con los/as estudiantes. Exige la elaboración de diversos instrumentos coherentes con la propuesta de enseñanza efectivamente desarrollada y los saberes y capacidades considerados prioritarios. Dichos instrumentos dan lugar a situaciones que pueden ser resueltas por el/la estudiante a través de diferentes procedimientos, según sus capacidades y habilidades.

La evaluación de capacidades se realiza casi exclusivamente en forma cualitativa, expresa el nivel de logro alcanzado por los/as estudiantes a través de evidencias del saber hacer, pero se requiere de la calificación, la que se establece como una equivalencia entre una escala arbitrariamente construida y un determinado nivel de logro.

///.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

La escala será numérica de UNO (1) a DIEZ (10). Para aprobar, es necesario obtener una calificación mínima de SEIS (6), que indica que el/la estudiante alcanzó los logros de los aprendizajes y capacidades prioritarios en función de los criterios acordados.

Es condición de acreditación asistir a todos los encuentros presenciales programados. Cuando un/a estudiante por razones justificadas, se vea imposibilitado de asistir a la totalidad de los encuentros, el/la docente tutor deberá sugerir otras actividades de aprendizaje.

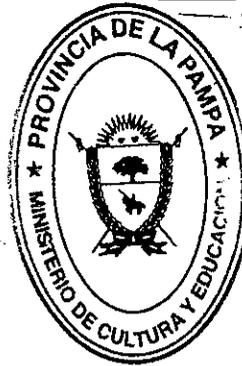
Si el/la estudiante no alcanza la calificación mínima o no ha cumplido con el régimen de asistencia establecido, no estará en condiciones de acreditar el Espacio Curricular y deberá asistir a una próxima instancia de FinEsTec, para acreditar el mismo.

Las instancias de evaluación para la acreditación serán presenciales e individuales.

La Certificación de acreditación del Nivel Secundario y/o Polimodal Modalidad Educación Técnico Profesional, será otorgada por la Escuela de Procedencia.

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° **1220** /14

alm / gm



Lic. JACQUELINE M. EVANGELIST
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN